

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE DESARROLLO AUTONÓMICO

Resolución 1007/2022, de 25 de marzo, de la Consejería de Desarrollo Autonomico, de aprobación del gasto y autorización de la convocatoria para los años 2022 y 2023 de concesión de subvenciones pública, en régimen de concesión directa, destinadas a financiar 'Proyectos territoriales para el reequilibrio en el empleo y la equidad de colectivos especialmente vulnerables', en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en aplicación de la Orden DEA/77/2021, de 26 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de dichas ayudas (extracto)

202203300090887

III.1171

BDNS: 616964

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/616964>)

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones previstas en la presente norma: las empresas, personas físicas o jurídicas, válidamente constituidas, los trabajadores autónomos, las comunidades de bienes, las entidades jurídicas sin ánimo de lucro, las Entidades públicas empresariales, los Ayuntamientos, las Entidades locales, las Mancomunidades de Municipios, las fundaciones, las universidades, los organismos públicos de investigación y los centros tecnológicos y centros de innovación y tecnología, que reúnan los requisitos de beneficiarios.

Todas ellas podrán ser beneficiarias, siempre que el centro de trabajo para el que se realice la actividad objeto de subvención, se encuentre en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tendrán la consideración de beneficiarias todas las empresas y entidades que participen en los proyectos, a los efectos de cada convocatoria de subvenciones reguladas en esta Orden, según lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. *Objeto.*

Concesión de subvenciones, en régimen de concesión directa, dirigidas a las entidades indicadas en el apartado quinto de la resolución de convocatoria, para implementar proyectos innovadores en el ámbito de la empleabilidad orientados de forma prioritaria a colectivos especialmente vulnerables, que estarán basados en itinerarios de inserción que podrán incluir: actuaciones de orientación para el empleo y el autoempleo, formación básica, transversal (especialmente en el ámbito digital) y ocupacional, experiencia profesional e intermediación para la inserción laboral, y apoyo a la incorporación del trabajador al puesto de trabajo.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Orden DEA/77/2021, de 26 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación de Proyectos territoriales para el reequilibrio en el empleo y la equidad de colectivos especialmente vulnerables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Boletín Oficial del Estado número 248, de 26 de octubre de 2021).

Cuarto. *Cuantía.*

En la presente convocatoria se aprueba el gasto de cuatrocientos setenta y ocho mil ciento catorce euros (478.114,00 euros), para hacer frente a la convocatoria durante los ejercicios presupuestarios 2022 y 2023.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El periodo de presentación de solicitudes se inicia el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio.

Sexto. *Otros datos de interés.*

- Convocatoria: el texto íntegro de la Resolución de convocatoria estará disponible en la siguiente dirección (<https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=&proc=25181>) de la página web del Gobierno de La Rioja.

- Solicitudes: los solicitantes de las ayudas están obligados a presentar la solicitud a través de medios electrónicos en el modelo que se encuentra disponible en la oficina electrónica del Gobierno de La Rioja (<https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=&proc=25181>), en el área temática Empleo y Formación.

- Deberán utilizarse los modelos de solicitud, de memoria y los anexos, que están disponibles en dicho procedimiento electrónico.

- Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente por el representante de la entidad solicitante con el certificado digital de la entidad.

Logroño a 25 de marzo de 2022.- El Consejero de Desarrollo Autonómico, José Ángel Lacalzada Esquivel.